



**10º SESIÓN DEL FORO PERMANENTE PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS
16 -27 DE MAYO DE 2011**

CUESTIONARIO

RESPUESTAS DEL ESTADO PARAGUAYO

Pregunta 1: Explique brevemente cuáles recomendaciones de la novena reunión del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas o recomendaciones de reuniones anteriores (si no se han proporcionado en informes anteriores) fueron abordadas por su Gobierno.

Obs: (Respuestas corresponden a las recomendaciones del 9º Foro):

77. El Foro Permanente recomienda al Gobierno del Paraguay que persista en su compromiso de concertación con organizaciones indígenas para encontrar soluciones de emergencia a la gravísima situación en la que se encuentran las comunidades indígenas completamente privadas de tierras, así como para poner en práctica políticas que les aseguren la reconstitución de su territorio:

El gobierno del Paraguay ha realizado los máximos esfuerzos a fin de cumplir con el proceso de titulación de tierras en nombre de las comunidades indígenas, tomando como punto de partida la solicitud de las propias comunidades, desde la base de su territorio ancestral, como compromiso del gobierno en la buena práctica para la restitución territorial.

La preocupación por la recuperación de los territorios indígenas ha sido incluida entre los Programas Emblemáticos, lo que permitió un aumento considerable del rubro para adquisición de tierras, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, aprobado por el Congreso Nacional y promulgado por el Poder Ejecutivo. En consecuencia, el presupuesto para adquisición de tierras del INDI aumentó de US\$: 4.000.000.- a US\$: 22.000.000.- Este presupuesto permite entrar en un diálogo con los propietarios, ya que todas las solicitudes de expropiación han sido denegadas, y aun más, incluso en los casos en que se logren las expropiaciones, los pagos deben hacerse indefectiblemente.

Así, en el año 2010, el INDI ha otorgado títulos de propiedad comunitaria en un total de 155.218 hectáreas, que benefician a 17 comunidades indígenas. Así mismo, se halla en proceso avanzado en etapa final, la gestión de adquisición de tierra para la Comunidad Enxet de Kelyenmagategma, en una superficie de 8.548 has., Caso que se halla bajo la atención de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Por otro lado, desde la Secretaría Nacional de Cultura de la Presidencia de la Nación se ha venido implementado el Programa *Marcar Territorio Expresar Cultura*, que propone iniciar un proceso de reconocimiento y protección de los territorios ancestrales de los pueblos originarios, al tiempo de propiciar el afianzamiento de las culturas que



Ministerio de Relaciones Exteriores

los representan. El primer proyecto a ejecutarse es “Protección del Patrimonio Natural y Cultural Ayoreo Totobiegosode” cuyo objetivo principal es salvaguardar las fincas ya tituladas que pertenecen al Territorio Ancestral Ayoreo-Totobiegosode así como su demarcación perimetral en los sitios significativos del mismo mediante la instalación un conjunto de señaléticas en idioma totobiegosode y castellano.

El INDI y la SEAM han realizado gestiones y visitas a las respectivas comunidades indígenas con la presencia de los integrantes de la Red de Entidades Privadas al Servicio de los Pueblos Indígenas (REDESPI), abogados de la CONAPI y representantes convencionales de la comunidades indígenas Ava Guaraní. Tanto la Presidenta del INDI como el Ministro Secretario Ejecutivo de la SEAM ratificaron la decisión adoptada de reconocer y aceptar la petición de ambos pueblos, y devolver los títulos de propiedad a dichas comunidades conforme a derecho. Estos documentos han sido remitidos por Nota SEAM N°1103/10 a la Honorable Cámara de Senadores e igualmente por Nota SEAM N°1205/10 a la Honorable Cámara de Diputados adjuntando los antecedentes técnicos y jurídicos respecto a la Resolución N° 662/10.

En ese mismo contexto, se emite la Resolución SEAM N° 662/10 por el cual se aprueba la devolución de los títulos de propiedad de la Finca N° 470, del Distrito de Curuguaty a favor de las Comunidades Indígenas Ava Guaraní Ytú y Tekoha Ka’a Poty y a la comunidad indígena Ache de Kuetuvy, asentadas en esta finca, en virtud de lo que establece los Arts. 62, 63, 64 de la Constitución Nacional y de los Arts. 1, 14 y 16 de la Ley 904/81 “Estatuto de las Comunidades Indígenas” de conformidad al Art. 18 inc. g) de la Ley 1.561/2000 y especialmente en cumplimiento de la Ley 234/93, que ratifica el Convenio 169 de la OIT, ” (Art.17.3)

A su vez, los representantes de los Pueblos Guaraníes de Paraguay, Argentina, Brasil y Bolivia, unos 1.500 indígenas reunidos en el II ENCUENTRO DE LA NACIÓN GUARANÍ en la Comunidad Indígena Jagua ti-Py, expresaron su solidaridad con las comunidades del pueblo Ava Guaraní que reclaman junto con los indígenas Aché la titularidad de sus tierras. El 26 de marzo del 2011, comunicado mediante y entrega de documento al Presidente de la República, Fernando Lugo, los participantes urgieron al Gobierno Nacional que las tierras “sean transferidas por la Secretaría del Ambiente (SEAM) -actual propietaria del inmueble- a las comunidades que la habitan”.

La SEAM y el INDI han dictaminado a favor de ambos pueblos indígenas, razón por la cual, el Poder Ejecutivo vetó el Proyecto de Ley N° 4304/11 “Que desafecta del dominio de la Secretaría del Ambiente y transfiere en forma gratuita a la comunidad indígena Kuetuvy Ko’etí de la Etnia Ache Guayakí, la Finca N° 470, situada en el lugar denominado Caí Cué del Distrito de Curuguaty, Departamento Canindeyú”.

El Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), órgano rector de las políticas públicas para Pueblos Indígenas da inicio al Expediente Jurídico y Administrativo N° 764/93 “TRAMITACION DE TIERRAS AYOREO TOTOBIEGOSODE” correspondiente a la reivindicación de unas 550.000 Hectáreas, parte de las tierras de posesión tradicional y actual de los Ayoreos.



Ministerio de Relaciones Exteriores

Otras instituciones del Poder Ejecutivo coadyuvantes de este proceso en trámite iniciado ante el INDI, son:

- El **Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT)**, órgano rector de las políticas públicas para tierras. Ante este se ha venido tramitando el Expediente Administrativo N° 6073/93. “COMUNIDAD INDÍGENA TOTOBIEGOSODE DE ALTO PARAGUAY”.
- El **Ministerio de Educación y Cultura (MEC)**, del que ha emanado la Resolución No. 11/98 que declaró de “interés cultural nacional la preservación del hábitat tradicional reclamado por los Ayoreos.
- La **Secretaría Nacional de Cultura (SNC)** que ha dictado la Resolución N° 491/2009 (30.11.09), por la que rechazó el Recurso Jerárquico de Apelación contra de la Resolución que declaró esa superficie en trámite como Patrimonio Natural y Cultural Ayoreo Totobiegosode.
- La **Secretaría del Ambiente (SEAM)** en el ámbito de su competencia ha dictado la resolución No. 1022/04 que declaró de interés institucional la consolidación del área del hábitat natural de los Ayoreo Totobiegosode; e indico que se promovería la creación del área del hábitat de los Ayoreo Totobiegosode, a fin de complementar la Reserva de la Biosfera del Chaco (2004).

Así mismo, por Resolución N° 169/05 aprobó el Cuestionario Ambiental Básico del Plan Integral de Preservación del Patrimonio Natural y Cultural Ayoreo Totobiegosode (Distrito de la Victoria-Puerto Casado, Departamento del Alto Paraguay) y sus programas.

Con relación a una finca del Patrimonio, la Comisión Técnica de Biodiversidad del Consejo Nacional del Ambiente (CONAM), dictaminó y recomendó al Ejecutivo de la SEAM: la Revocatoria de Licencia Ambiental concedida a la empresa Yaguareté Porá SA, como también la revocatoria de la Resolución de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad –SEAM, por la cual asigna como Área de Reserva Privada a parte de la Finca N° 13.122 - Yaguareté Porá SA.

- La **Contraloría general de la República**. La institución presentó Denuncia Penal Pública (DAF N° 3/09), ante La Fiscalía General del Estado sobre hechos punibles contra el Medio Ambiente y que atañe a una fincan del Patrimonio (Resultado de la Auditoría Forense). La DAF N° 3/09, se remitió a la Unidad Penal Ambiental Especializada (UPAE) a cargo de la fiscalá Bernarda Álvarez. Se abrió la Carpeta Fiscal denominada “YAGUARETE PORA S/HECHOS PUNIBLES CONTRA EL MEDIO AMBIENTE, año 2009.

- La **Fiscalía General del Estado (FGE)**. Representante de la sociedad dictó varias resoluciones con relación a los Ayoreos en estado de aislamiento:



Ministerio de Relaciones Exteriores

- Resolución No. 456/98, por la Que se Designa una Comisión Especial Encargada de Realizar el Seguimiento de la Familia Ayoreo Silvícola Aparecida en la estancia Nueva Berlín (Amotocodie, Departamento de Boquerón)
- Resolución No. 717/00 por la Que se Designa una Comisión Especial que Asistirá a los Ayoreo Totobiegosode Silvícolas que Eventualmente Contacten con la Sociedad Envolvente.
- Resolución No. 474/04 por la Que se Modifica la Resolución No. 717/00 y se Designan Nuevos Miembros de la Comisión Especial que Asistirá a los Ayoreo Totobiegosode Silvícolas que Eventualmente Contacten con la Sociedad Envolvente.
- Resolución No. 3621/08 por la Que se Afecta a Fiscales Adjuntos para presentar un Plan Operativo con motivo de la posible aparición de grupos indígenas aislados.

78. El Foro Permanente urge a la República del Paraguay a que cumpla a la mayor urgencia las resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos a favor de las comunidades que se encuentran en situación de grave crisis humanitaria

Actualmente continúan en negociación con los propietarios privados, las compras de las tierras; considerando la disponibilidad de los recursos financieros en un 100% del valor estimado de las tierras conforme PGN del 2011 del INDI. La Comisión Interinstitucional (CICSI) se encuentra abocada a la búsqueda de soluciones a esta delicada situación. En ese orden de cosas, ha creado un Sub Grupo de Trabajo con el encargo concreto de procurar la adquisición de tierras. Asimismo ha impulsado e implementado el cumplimiento de recomendaciones, y varios puntos resolutive de las Sentencias recaídas, que incluyen: asistencia alimentaria, sanitaria, educativa, de salud, y el pago de indemnizaciones pecuniarias, así como la apertura de caminos y provisión de documentos.

En el caso de la Comunidad Yakye Axa, fue frustrada la adquisición de una tierra alternativa perteneciente a la Empresa PASTORIL S.A.; debido al desistimiento que hiciera de la misma la Comunidad -luego de haberla aceptado previamente-restituyendo posteriormente su reclamo ancestral. Hoy es rechazada toda posibilidad de tierra alternativa.

La Procuraduría General de la Republica elaboró una Nota peticionando al Propietario de la Empresa Agroganadera Loma Verde (quien detenta la titularidad de las tierras reclamadas por la Comunidad Indígena una oferta sobre las tierras reclamadas con una extensión aproximada de por lo menos 8.000 Has. de las unas 15.793 Has. aproximadamente.

Cabe señalar con que con el cumplimiento del Plan Emblemático se beneficiará con fondos extraordinarios para varios proyectos, entre los cuales se encuentra el de territorios y etnodesarrollo presentado por el INDI.



Ministerio de Relaciones Exteriores

En materia de asistencia básica, desde la Secretaría de Emergencia Nacional, se han realizados desde el año 2009, 34 operativos, siendo beneficiadas 306 familias con un promedio de 2.070 kit de alimentos en las Comunidades: Xákmok Kásek, Keliemagategma, Sawhoyamaya, Yakye Axa, Y'aka Marangatú. En el año 2010 se realizaron 43 operativos, con 340 familias beneficiadas con un promedio de 2.018 kit de alimentos. En lo que va del año 2011, se realizaron 15 operativos de entrega de alimentos, beneficiando a 342 familias con 820 kits entregados.

Así también, fueron entregadas 180 chapas de fibrocemento, 61 colchones, 61 frazadas y 30 carpas plásticas, para mitigar los efectos de las bajas temperaturas registradas en el invierno 2010

79. El Foro Permanente recomienda al Paraguay que acelere la reforma de INDI y de otras instituciones competentes en cuestiones indígenas para que la debida participación de los pueblos indígenas refuerce su representación democrática ante los poderes legislativo y judicial todavía remisos a actuar

El Gobierno del Paraguay, recibió con satisfacción la recomendación del Foro Permanente expresada en el punto relacionado con la reforma del INDI y de otras instituciones competentes en cuestiones indígenas, pasando a informar sobre las acciones realizadas:

El Estado Paraguayo ha puesto en ejecución desde el año 2010 el Proyecto de Innovación Estructural del Poder Ejecutivo (PIEPE), que es una propuesta para formular participativamente, gestionar e implementar un Plan de Innovación de la Estructura de la Administración Pública Paraguaya.

El Objetivo General del Proyecto es elaborar una propuesta concertada de marco normativo para la Innovación Estructural del Poder Ejecutivo, en base a un diagnóstico integral, que tenga como soporte un marco conceptual y técnico y diseñar un plan de acción para su difusión y puesta en marcha.

a) Presentación Inicial del Proyecto a los pueblos indígenas – En coordinación con el INDI, institución convocante, se realizó la primera presentación del Proyecto. De la misma participaron representantes de diversas organizaciones indígenas y líderes de comunidades. Ésta presentación generó el interés para la discusión en el interior de las comunidades con el ánimo de presentar sus planteamientos. Posteriormente se realizó un taller de consulta con amplia participación indígena.

b) Seminario Internacional - En el Marco del Seminario Internacional Innovación Estructural del Poder Ejecutivo. Experiencias Latinoamericanas y desafíos para el Paraguay: Aportes para el Debate y la Construcción de propuestas, se organizó una Mesa Temática con el tema “Participación Indígena e interculturalidad en las Políticas Públicas”.



Ministerio de Relaciones Exteriores

De la misma participaron diversas organizaciones y líderes de comunidades indígenas. Esta Mesa contó con la presencia y moderación del Dr. Esteban Ticona Alejo – Director de la Academia Diplomática Plurinacional y Viceministro de Gestión Institucional de Bolivia. En la oportunidad se debatió sobre la importancia de la participación de los representantes de las organizaciones en la construcción de las políticas y se compartieron las experiencias de Bolivia y Ecuador. Este evento se realizó en diciembre de 2010. Participaron representantes de organizaciones indígenas tales como: MCOI-Py, CONAPI Coordinadora Nacional de Pastoral Indígena, API Asociación de Parcialidades Indígenas, IPA, ACISPE Asociación de Comunidades Indígena de San Pedro, CLIBCH Coordinadora de Líderes Indígenas del Bajo Chaco, Asociación de Pueblos Indígenas de Bajo Canindeyú, APIC

c) Presentación del Diagnóstico Nacional – Siguiendo con el proceso, se realizó una jornada de socialización de los hallazgos del diagnóstico, con la facilitación del Consultor Internacional Roberto Menéndez (Especialista en Diálogo Político y Mediación en Conflictos de la Organización de Estados Americanos OEA).

d) Discusión de la Propuesta Tentativa – Se realizó una jornada-taller de socialización de la propuesta de nueva institucionalidad responsable de las políticas referidas a los pueblos indígenas. En la jornada tuvo lugar la consulta a las organizaciones y líderes de las comunidades indígenas sobre qué tipo de institución se requiere; los líderes manifestaron el interés de socializar la propuesta en sus comunidades. El taller se realizó el 29 de marzo de 2011 y contó con la participación de representantes de organizaciones indígenas tales como: FAPI Federación por la Autodeterminación de los Pueblos Indígenas , APIC Asociación de Pueblos Indígenas del Bajo Chaco, AMIC Asociación de Maestros Indígenas de Caaguazú, Asociación de Comunidades Mby'a Mba'e Pu Pora, Unión de Comunidades Indígenas, ONAI – MCOI Py., Asociación de Comunidades Mby'a Guaraní Ñoguerói pavei, Federación de Comunidades Ache, LINAJE Liga Nativa por la Autonomía Justicia y Ética, Organización Pueblo Nivacle, Asociación de Comunidades Indígenas Tupa Yvoty, Asociación de Comunidades Mby'a Noo Ñendua, OPEN Organización del Pueblo Enlhet Norte, Asociación Maestros Indígenas, Unión de Comunidades ISHIR, , ACISPE Asociación de Comunidades Indígena de San Pedro , OCUN Organización de Comunidades Unidas Enenlhet.

En todas las jornadas y/o talleres, se ha facilitado a las/los representantes de las comunidades toda la información requerida para facilitar la discusión en sus comunidades y se les ha entregado toda la documentación producida. Así mismo, se ha atendido el pedido realizado por los mismos respecto a la expansión del debate.

e) El Presidente de la República del Paraguay, presentó a la sociedad paraguaya, en fecha 06 de abril del 2011, la propuesta para el debate de la Estructura del Estado, ésta recoge el pedido de los representantes indígenas de contar con una institución de la máxima jerarquía, responsable de generar e



Ministerio de Relaciones Exteriores

implementar las políticas de atención, inclusión y respeto a la cosmovisión de los Pueblos Indígenas.

La propuesta es:

Ministerio de Pueblos Indígenas

Responsable de generar e implementar las políticas de atención, inclusión y respeto a la cosmovisión de las poblaciones indígenas



30

80. El Foro Permanente recomienda al Gobierno del Paraguay a que avance resueltamente en la realización del catastro de forma que posibilite el saneamiento de títulos y la consiguiente recuperación de tierras por las comunidades indígenas y la reconstitución territorial de los respectivos pueblos.

El Servicio Nacional de Catastro ha completado el 100% del Catastro Alfanumérico de las propiedades urbanas y rurales del país; y la cartografía Catastral Urbana. Se encuentra en negociaciones un apoyo financiero del BID para iniciar la cartografía Catastral Rural y la regularización masiva de la tenencia de las parcelas. A fin de precautelar los inmuebles que se encuentran a nombre del INDI o de las Comunidades indígenas, la Dirección General de Catastro procede al bloqueo informático de las cuentas de dichos inmuebles. El Proyecto referido tiene como meta la instalación de un sistema integrado de Catastro Rural con la participación de: INDERT, INDI, SEAM.

82. El Foro Permanente recomienda al Gobierno del Paraguay que en sus planes de urgencia prime la protección de los niños indígenas vulnerables a prácticas de trabajo forzoso y otras formas de explotación

Se logró la aprobación de la Estrategia Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de los/as Adolescentes, mediante Resolución N° 3/10 del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, conforme lo dispone el Código de la Niñez y la Adolescencia.



Ministerio de Relaciones Exteriores

En agosto de 2008 se inició un proceso de relacionamiento respetuoso entre las niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades indígenas de las regiones oriental y occidental y la Secretaría Nacional de la Niñez y la adolescencia (SNNA), instalando Educadores de Calle indígenas desde el Programa de Atención Integral a Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Calle (PAINAI), posteriormente se constituyó la Unidad de Atención a la Niñez y la Adolescencia Indígena, que visibilizó la extrema necesidad y la vulneración de derechos que sufren estas comunidades asediadas por el avance del sistema agroindustrial que invade territorios indígenas.

La Secretaría de la Niñez y la Adolescencia tiene la obligación de restituir, proteger y promover los derechos de todos los niños, niñas y adolescencia indígenas del país.

COMPONENTES DE INTERVENCIÓN

La dirección de Niñez y Adolescencia de Pueblos Originarios se inserta en la realidad de Pueblos Indígena con metodología de atención directa a través de educación popular, diálogo constante con niños, niñas y adolescentes, familias, comunidades y organización de los diferentes Pueblos indígenas.

1) PROTECCIÓN INMEDIATA:

Este trabajo se lleva adelante principalmente con los niños, niñas y adolescentes en situación de calle, de asentamientos urbanos y los provenientes de las comunidades de origen. Consiste en:

ABORDAJE EN CALLE: acompañamiento en situaciones de emergencia. Acompañamiento en situación de emergencia. Reinserción a sus comunidades de origen, localización de familias y comunidades de origen, **OPERATIVO INVIERNO Y OPERATIVO VERANO:** Refugio para niños, niñas adolescentes y familias indígena en calle y ocupante de espacios públicos. Acompañamiento a comunidades de Origen afectadas por **fumigación de Agro tóxicos**, en articulación con otros ministerios y secretarías de estado, **PREVENCIÓN Y ORIENTACIÓN** sobre los cuidados a tener en cuenta para la salida de niños, niñas y adolescentes del campo a la ciudad.

2) SOBERANÍA ALIMENTARIA:

Apoyo a huertas comunitarias en articulación con el MAG.

Seguridad alimentarias asistidas en articulación con organizaciones comunitarias.

Apoyo alimentario en situaciones de emergencia en articulación con el PRONAPI.

3) FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL.

Documentación para niños, niñas y adolescentes en articulación con el INDI.

Desarrollo del Programa **TERRITORIO SOCIALES INDIGENAS** del área metropolitana de Asunción, consiste en generación de espacios inclusivos, participación amplia de todos los actores. Formación de las organizaciones comunitaria especialmente de niños, niñas y adolescentes desde las acciones de los programas y proyectos impulsando por la secretaria con articulación de otras instituciones. Encuentro de niños, niñas y adolescentes indígenas (**Aty Ñemongetarâ**)



4) FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMIA INDIGENA

Acompañamiento a Organizaciones comunitarias para generación de ingresos, desarrollando programas específicos con cada pueblo indígena, en el área rural y urbano.

Ferías de artesanías y artesanos.

Acompañamiento de gestiones ante otras instituciones.

5) PARTICIPACIÓN PROTAGÓNICA Y MOVILIZACIÓN COMUNITARIA.

Los componentes anteriores son desarrollados para Dirección de Niñez y Adolescencia de Pueblos Originarios teniendo en cuenta el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas interesados, habilitando canales de comunicación y relacionamiento directo a través de la capacitación y **formación en derechos**, acompañamiento organizativo a comisiones de mujeres, comisión de niños y adolescentes, comisión de artesanías y artesanos, asambleas y reuniones comunitarias.

- Encuentro de niños, niñas y adolescentes.
- Elaboración de proyectos y programas de apoyo con la articulación con comunidades y organizaciones indígenas.
- Participación directa de los niños, niñas y adolescentes en el SEGUNDO ENCUENTRO DE LAS NACIONES GUARANIES, con sus ideas, opiniones y propuestas.
- Encuentro de Líderes de los Departamentos más afectados de la migración de los niños, niñas, adolescentes y familias indígena en la ciudad, para buscar juntos estrategias de solución a la problemática.
- Participación en Encuentro Internacionales de los niños, niñas y adolescentes indígenas.

Se ha logrado la aprobación de 2 Guías de Atención para casos de Trabajo Infantil Peligroso (TIP), la primera: Guía Intra Interinstitucional para la Atención de casos de Trabajo Infantil Peligroso, ha sido aprobada por Resolución N° 558/10 del Ministerio de Justicia y Trabajo, la segunda, Guía Interinstitucional para caso de Trabajo Infantil Peligroso ha sido aprobada por Resolución del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia.

Por otro lado, desde la Dirección de Culturas Indígenas de la Secretaría Nacional de Cultura y los Fondos Bicentenario de Cultura se ha apoyado proyectos provenientes de comunidades artesanas, consistentes en la creación de talleres artesanales equipados con herramientas, donde los artesanos a más de producir artesanías, dictan talleres de creación artesanal a niños, niñas y jóvenes de la comunidad, con el objetivo principal de continuar con la transmisión de conocimientos propios y otorgar a las nuevas generaciones un espacio donde puedan desarrollar sus expresiones culturales,



Ministerio de Relaciones Exteriores

salvaguardándolas de espacios y situaciones adversas al desarrollo integral de las mismas

R. 83 Cooperación de Organismos y programas de Naciones Unidas, para el desarrollo de políticas tendientes a erradicación de trabajo forzoso y otras formas de servidumbre:

Con la iniciativa del Ministerio de Justicia y Trabajo se ha creado el *Programa Nacional Trabajo Decente*, que establece como primera prioridad mejorar el cumplimiento de los derechos fundamentales del trabajo y su efectiva aplicación, mediante el trabajo coordinado entre las autoridades paraguayas y la OIT.

El INDI prosigue el *Proyecto de Desarrollo de Capacidades de instituciones públicas para la implementación de políticas públicas sobre pueblos indígenas con énfasis en la territorialidad y gobernabilidad*, apoyado por la cooperación del PNUD y la Agencia de Cooperación Española para el Desarrollo AECID, y cuenta con la participación activa de la Federación por la Autodeterminación de los Pueblos Indígenas, FAPI y la Federación de Asociaciones de Comunidades Guaraníes. Así mismo, el proyecto ha instalado un Comité Consultivo con la representación de funcionarios de alto nivel de 14 instituciones del Estado, que realizan actividades con los pueblos indígenas.

En el marco de otro proyecto con el PNUD el INDI cuenta con un programa para el fortalecimiento del Centro Nacional de Atención al Indígena, CENADI.

84. El Foro Permanente hace notar que el trabajo forzoso y todas las formas de servidumbre constituyen graves violaciones de los derechos humanos que han de afrontarse con la mayor de las urgencias, e insta por tanto al Gobierno del Paraguay a combatir dichas prácticas de forma urgente.

El Estado creó una *Comisión de "Derechos Fundamentales en el Trabajo y Prevención del Trabajo Forzoso"* que se ha venido reuniendo periódicamente con actores claves y ha llevado a cabo importantes alianzas como la firma de un Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Justicia y Trabajo y la Asociación Rural del Paraguay el 15 de julio de 2009 para la regularización de los trabajadores de los establecimientos y la realización de una campaña conjunta

Fue inaugurada una Dirección Regional del Trabajo dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo en la zona de la localidad de Teniente Irala Fernández (Chaco) el 11 de setiembre de 2.008.

Se han realizado jornadas de sensibilización con el sector empleador (el 21 de setiembre de 2009) y jornadas de capacitación para inspectores del trabajo (los días 5, 6 y 7 de setiembre de 2.009). Asimismo, se ha llevado a cabo una campaña de sensibilización consistente en la difusión del tema a la sociedad, a través de la difusión radial en la emisora Paí Puku durante el mes de setiembre de 2.009



Ministerio de Relaciones Exteriores

Se publicaron libros que contienen el texto referente al Convenio N° 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en 3 idiomas.

85. El Foro Permanente recomienda que las personas responsables de prácticas de trabajo forzoso u otras formas de servidumbre sean procesadas conforme al ordenamiento paraguayo

La Dirección de Derechos Étnicos del Ministerio Público, cuenta dentro de su estructura orgánica con un Departamento de la Región Occidental, encargado de procesar todo lo concerniente a procesos penales que vinculen a miembros de pueblos indígenas en conflictos jurisdiccionales.

Para recabar información, se toma contacto con varios pueblos indígenas de la Región del Chaco, los cuales brindan detalles que permiten un mejor conocimiento acerca de las condiciones laborales que imperan en la zona y que afectarían de modo directo a integrantes de pueblos indígenas.

Actualmente se encuentra un proceso abierto en la Fiscalía de Filadelfia debido a un hecho de fallecimiento de un indígena ocurrido supuestamente en una carbonería de la ciudad de Mcal Estigarribia; entre las diligencias efectuadas se procedió al allanamiento del lugar y toma de declaraciones del administrador y propietario del inmueble. El proceso sigue su curso.

Otro caso puntual se registra en la unidad especializada de trata de personas por la desaparición de dos niñas indígenas quienes fueron retiradas de su comunidad con la promesa de ser traídas a la capital para trabajar. A partir de ese momento sus familiares perdieron contacto con las mismas y con la persona que las llevó habiendo dado una identificación falsa. El caso está siendo investigado.

86. El Foro Permanente recomienda al Paraguay el planteamiento de acuerdos internacionales para la protección de los derechos de los pueblos indígenas con los otros Estados a los que se extiende la región del Chaco, esto es, el Estado Plurinacional de Bolivia, la Argentina y el Brasil, y especialmente con el Estado Plurinacional de Bolivia por el mayor desarrollo en éste de políticas tendentes a la liberación de personas, la recuperación de tierras y la reconstitución de pueblos

Se ha organizado el II Encuentro de la Nación Guaraní, en el marco del vigésimo aniversario del tratado de MERCOSUR como programa del Mercosur Cultural, éste encuentro fue aprobado en la reunión de Ministros de Cultura del Mercosur celebrada en Buenos Aires, en junio de 2010) y se adscribe en el marco de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia. El Encuentro que contó con la participación del Presidente de la República del Paraguay y el Vicepresidente de Bolivia, habilitó un espacio de diálogo entre representantes de pueblos vinculados lingüística e históricamente.



Ministerio de Relaciones Exteriores

Durante las jornadas de intercambio los guaraníes deliberaron sobre la problemática de la tierra y el territorio, sobre los recursos naturales, las instancias de participación en el Estado, la memoria y cultura que los representa, el libre tránsito en el territorio ancestral guaraní (fronteras entre Brasil, Argentina, Paraguay y Bolivia), así como un pronunciamiento sobre el significado del Bicentenario para los pueblos indígenas.

En el marco de la *XIX Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados*, por iniciativa de la Comisión Permanente sobre Discriminación, Racismo y Xenofobia, celebrada en el mes de abril de 2011, las Delegaciones de Paraguay y Brasil se comprometieron a presentar, antes de la próxima reunión de la Comisión Permanente, una propuesta de acciones de urgencia tendientes a atender la grave situación de la población indígena que habita la zona de frontera y convocar, eventualmente a una reunión extraordinaria de la CP para discutir esta propuesta.

87. El Foro Permanente recomienda que en los eventuales acuerdos con el Estado Plurinacional de Bolivia se contemplen especialmente las formas de protección del territorio del pueblo ayoreo en aislamiento voluntario.

Teniendo como marco la Declaración Conjunta de los Presidentes del Estado Plurinacional de Bolivia y de Paraguay en el año 2009, se encuentra en negociación un borrador de *"Memorandum de Entendimiento entre el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia y el Gobierno de la República del Paraguay, sobre el pueblo indígena Ayoreo y sus Grupos Sociales en condición de aislamiento"*

Dicho borrador contempla la conformación de un Grupo de Trabajo que priorizará actividades tendientes a la identificación de los circuitos de itinerancia de los pueblos ayoreos, delimitación y monitoreo de su superficie territorial binacional e identificar los recursos financieros necesarios para el desarrollo de proyectos.

Este documento deberá ser socializado previamente con las organizaciones indígenas afectadas y someterlo a un procedimiento de consulta, establecido por el Convenio 169 de la OIT.

Sobre el particular, el INDI con el apoyo del PNUD, tiene planificada propiciar la creación de una Unidad de Reglamentación que disponga un Protocolo de resguardo de los Pueblos en Aislamiento y Contacto Inicial, así como el de reuniones de la Mesa de Apoyo a los Ayoreos Totobiegosode.

La Secretaria del Ambiente (SEAM) certifica conocimiento de grupos en situación de aislamiento y en contacto inicial en Paraguay en virtud de los expedientes de denuncia por infracción de leyes ambientales en el proceso legalización/regularización territorial tramitado por los Ayoreo Totobiegosode (hoy OPIT) acción de protección realizada ante el Estado en cumplimiento de expresas normativas nacionales e internacionales que garantizan tales derechos.



Ministerio de Relaciones Exteriores

En efecto, la Ley 904/81 establece que el Estado reconoce la **“existencia legal de las comunidades indígenas”** y establece explícitamente las condiciones para acceder al **“título de propiedad de sus tierras”**, como así mismo el mecanismo o breve procedimiento para el otorgamiento de la **“personería jurídica”**. Dice además que la adjudicación a las comunidades indígenas es **“gratuita e indivisa”** y que la misma **“no podrá ser embargada, enajenada, arrendada a terceros, prescripta ni comprometida en garantía real de crédito alguno, en todo o en parte”**. Para el caso de estos grupos no contactados se observa también la garantía que establece esta Ley de no permitir el **“uso de la fuerza y la coerción como medios de promover la integración de las comunidades indígenas a la colectividad nacional, ni de medidas tendientes a una asimilación que no contempla los sentimientos e intereses de los mismos”**. En cuanto a los procedimientos para el reconocimiento y la regularización de sus posesiones, establece asimismo que **“será hecha por la propia comunidad o por cualquier entidad indígena o indigenista con personería jurídica en forma directa al IBR (actual INDERT) o por intermedio del Instituto” (INDI)**. El inicio de tales tramites tiene lugar con base a un procedimiento establecido en la misma Ley, el cual incluye la presentación de referencias respecto **“de la comunidad indígena, la ubicación en el catastro, nombre y apellido de los propietarios”** de las fincas o inmuebles que constituyen la posesión indígena, entre otros. Igualmente se sustenta en las garantías de la Ley 234/93 que ratifica el Convenio 169 de la OIT, que dice: **“Deberá impedirse que personas extrañas a esos pueblos puedan aprovecharse de las costumbres de esos pueblos o de su desconocimiento de las leyes por parte de sus miembros para arrogarse la propiedad, la posesión o el uso de las tierras pertenecientes a ellos” (Art.17.3).**¹

A su vez, la Constitución Nacional de 1992 establece: **“Esta constitución reconoce la existencia de los pueblos indígenas definidos como grupos de culturas anteriores a la formación y organización del Estado paraguayo (Art.62). Queda reconocido y garantizado el derecho de los pueblos indígenas a preservar y desarrollar su identidad étnica en el respectivo hábitat. En los conflictos jurisdiccionales se tendrá en cuenta el derecho consuetudinario indígena” (Art. 63).**

Los expedientes en la SEAM dan cuenta debidamente del proceso desde el año 1993 e identifica la zona y la superficie a ser protegida - incluido el registro de las diversas fincas que la integran - y a los actores sujeto de derechos (en contacto inicial y en situación de aislamiento) ante los cuales las diferentes reparticiones del estado responden o atienden, con base en los procesos administrativo-jurídicos en curso y conforme sus competencias.

¹ El Convenio establece también entre otras garantías: **“Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados, deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia. A este respecto, deberá prestarse particular atención a la situación de los pueblos nómada y de los agricultores itinerantes”**.



Ministerio de Relaciones Exteriores

La gestión administrativa de la SEAM se da, con base a sucesivas denuncias y reclamos realizados por los Totobiegosode indígenas afectados y a favor de sus parientes en situación de aislamiento. La intervención de la SEAM se da en el marco de sus atribuciones a fin de cautelar los montes, áreas de desplazamiento de la población no contactada. Al efecto la SEAM ha cancelado la licencia ambiental a una de las fincas, en razón de su irregular otorgamiento en administración anterior. Esta cancelación, producto de un sumario administrativo - y sanción- realizado por la actual administración, permitió revertir, hasta el momento, la destrucción de esos bosques de muy alta importancia para la protección de familias en situación de aislamiento, o sin contacto y fue posible merced a la existencia de recurrentes y de procesos ejecutoriados en los órganos públicos correspondientes, que cuenta además con acompañamiento del ejercicio de autodeterminación de la gente del monte, de las familias sin contacto, de sus propios parientes sanguíneos, los Ayoreo Totobiegosode, garantizando los derechos de los aislados con el proceso de legalización de ese remanente de su antiguo/actual territorio. Si bien el avance de la deforestación es cada vez más acelerado, el estado en su conjunto no ha invalidado, desde sus inicios, los derechos que los Ayoreo Totobiegosode reclaman.

Pregunta 2: ¿Cuáles son algunos de los esfuerzos realizados por su Gobierno con relación a los pueblos indígenas y los Objetivos de Desarrollo del Milenio?

Erradicación de la extrema pobreza y el hambre

En el marco de la política de gobierno de *Lucha contra la Pobreza e Inclusión Social*, fue implementado el PRONAPI, específicamente en los puntos concernientes a la fase de mitigación y a la etapa de apoyo a la producción de alimentos para auto sustento de los pueblos indígenas.

Desde el mes de julio del año 2009 hasta febrero del año 2010, se realizó la distribución de cestas básicas a 11.218 familias indígenas, asentadas en 309 comunidades ubicadas en 9 departamentos de la región oriental del país.

Además el operativo denominado “Ñemity”, impulsado por la Secretaría de Acción Social, tuvo como objetivo el apoyo a las estrategias productivas diferenciadas orientadas a la soberanía y seguridad alimentaria de las comunidades indígenas y realizó la distribución de semillas e implementos agrícolas a las comunidades indígenas de la región oriental y occidental del país, beneficiando a unas 18 mil familias indígenas aproximadamente.

La Secretaría de Emergencia Nacional, en mayo de 2010, por Resolución N° 002/10, aprueba el Proyecto “Centros Comunitarios de Protección Civil – Disminución de la Vulnerabilidad y aumento de la resiliencia de las comunidades indígenas”, cuya finalidad es contribuir a la reducción de la vulnerabilidad de las comunidades indígenas a través de la creación e instalación de comedores comunitarios en comunidades indígenas seleccionadas.



Ministerio de Relaciones Exteriores

Este Proyecto se ejecuta desde octubre de 2010, en la Comunidad Guavirami del distrito de Santísima Trinidad, Departamento Itapúa. Esta comunidad se asienta en tierra propia y se la asiste mensualmente con 19 kit de víveres para el comedor; también se les entregó 1 tanque de fibra de vidrio de 3.000 litros, 2 ollas de 50 litros, 2 cuchillos grandes, 1 tabla de picar, 96 platos de acero inoxidable, 96 cucharas, 1 balde de plástico, 1 palangana de plástico. Esta comunidad aportó con un galpón para cocinar y se encuentra en construcción el galpón que será destinado al comedor. Asimismo se están realizando las gestiones con la municipalidad para la implementación de la huerta comunal.

Se encuentra en proceso de implementación el Proyecto de Desarrollo de la Comunidad Indígena en el Paraguay, con fondos de una Donación de la Japan Development, administrado por el Banco Mundial.

A su vez, el INDI cuenta con una Dirección de Etnodesarrollo que promueve el trabajo productivo de las familias indígenas conforme a pautas establecidas con las comunidades.

Por otro lado, se está buscando la inclusión de 175 comunidades indígenas dentro del Programa de Fomento de la Producción de Alimentos por la Agricultura Familiar, a fin de realizar una intervención ordenada territorialmente focalizada en grupos específicos de agricultura familiar, uno de los cuales comprende a los pueblos originarios y tiene como objetivo mejorar la disponibilidad de alimentos en calidad, cantidad e inocuos en la finca y el acceso a los mismos, que contribuyan a la nutrición y a la seguridad alimentaria, disminuyendo así la pobreza rural.

La Secretaría Nacional de Cultura, a través de los Fondos Bicentenario de Cultura, a decidido otorgar prioridad a los proyectos presentados por comunidades indígenas del país, realizando transferencias de fondos a cerca de 20 proyectos de desarrollo socio-cultural indígena en su primera convocatoria. En la actualidad se están procesando igual número de proyectos presentados en la 2do Convocatoria.

Educación básica universal

Creación por Ley 3231/07 de la Dirección General de Educación Indígena con las áreas de educación indígena, instancia de participación directa de los pueblos indígenas en la formación y en el seguimiento y control de todo el proceso educativo. Trabaja además en la conformación de un sistema de educación indígena que contemple un curriculum apropiado, materiales en lengua materna y Formación Docente.

Existe además un Consejo Nacional de Educación Indígena, donde están representados los 20 Pueblos Indígenas del Paraguay, este Consejo está en conformación.

En la toma de decisiones respecto a pueblos indígenas, el Gobierno aplica el principio del consentimiento libre, previo o informado en las negociaciones con los pueblos



Ministerio de Relaciones Exteriores

indígenas. Existen 20 pueblos y 20 lenguas y todas hablan su lengua y manifiestan su propia educación en el país.

Existe educación bilingüe, en lengua materna en algunos pueblos avanzados, en otros falta trabajar más. Existe en lenguas indígenas de las etnias Guaraní, Toba, Nivacle, Ayoreo, Ihsir, Maka, Enxet Norte y Sur. La mayoría se imparte en el primer ciclo en escuelas públicas y en el sector privado en algunos casos.

Existen programas de apoyo dentro de la Universidad Nacional donde crearon cupos para estudiantes indígenas para ingresar sin rendir examen de ingreso.

Salud.

Mejorar la salud materna.

El Sistema Nacional de Salud único, universal, integral, incluyente y solidario, con equidad y participación social, planteado como objetivo de la política de salud, desde agosto del 2008 y expresado en el Plan 2020, a través de la implementación de Unidades de Salud Familiar (USF), ha demandado, para su implementación, la instalación de un modelo de “salud integrado y articulado a través de redes de servicios de salud, regidos por la Estrategia Promocional de la Equidad en Calidad de Vida y Salud”.

El Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (PNSSR), 2009/2013, cuyas acciones se enmarcan en la política de Salud del Gobierno Nacional de producir los cambios necesarios en salud, para saldar la deuda social acumulada, con la ejecución de un conjunto de Políticas Públicas para la Calidad de Vida y Salud con Equidad. **El objetivo estratégico del Plan** “apunta a una Salud Sexual y Reproductiva (SSR) de la población del Paraguay mejorada a través de la ejecución de políticas y planes integrados, con enfoque de género y de derechos orientados por la política de salud y sus principios de universalidad, integralidad, equidad, calidad y participación social. Para ello, se plantea el desarrollo de 8 ámbitos, en los que organiza sus líneas de acción, todos de prioridad, que deben ser desarrollados con el enfoque sistémico de la política de salud, centrado en el ser humano, su calidad de vida y sus derechos”

Se puede mencionar, además al **Programa de Salud Integral para mujeres y hombres**, el que desde un enfoque de género, tiene por objetivo contribuir a reducir la morbi mortalidad materna y neonatal, el aborto, las necesidades insatisfechas en planificación familiar y en las infecciones de transmisión sexual, mediante la adecuada oferta de servicios y la entrega de información apropiada y oportuna..

Combate el VIH/SIDA y otras enfermedades

El Sistema Nacional de Salud único, universal, integral, incluyente y solidario, con equidad y participación social, planteado como objetivo de la política de salud, desde agosto del 2008 y expresado en el Plan 2020, a través de la implementación de



Ministerio de Relaciones Exteriores

Unidades de Salud Familiar (USF), ha demandado, para su implementación, la instalación de un modelo de “salud integrado y articulado a través de redes de servicios de salud, regidos por la Estrategia Promocional de la Equidad en Calidad de Vida y Salud”. Las acciones y actividades de los Programas y Proyectos orientados a la prevención y control de la Tuberculosis y del VIH/SIDA, ITS, están siendo implementadas a través de dichas redes de servicios de salud

El Programa Nacional de Control del VIH/sida/ITS (PRONASIDA). Creado por Resolución Ministerial N° 38 del año 1988, dependiente de la Dirección General de Vigilancia de la Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Sus objetivos principales son: ejercer la rectoría de la Respuesta Nacional amplia, integrada y comprometida a la epidemia de VIH e infecciones de transmisión sexual y gestionar en forma descentralizada los servicios de promoción, prevención y atención integral a las personas, bajo los principios de respeto a los derechos humanos, la equidad y el acceso universal, y el enfoque de género, para disminuir el avance de la epidemia y mejorar la calidad de vida de las personas que viven o son afectadas por el VIH e infecciones de transmisión sexual.

En la actualidad se encuentra vigente **el Plan Estratégico de la Respuesta Nacional (PERN) a las Infecciones de transmisión sexual, VIH y SIDA 2008-2012**, en el que se define como Visión: para el 2012 el Paraguay logra disminuir el avance de la epidemia del VIH e infecciones de transmisión sexual en la población general con énfasis en las poblaciones más vulnerables.

Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente

En el marco de políticas y programas propuestos por el actual Gobierno, el tema de la política ambiental es abordado como parte del eje estratégico 3, “crecimiento económico sin exclusiones”, del **Plan 2020**. El objetivo 3.4, del Patrimonio Natural del Paraguay, indica que se buscará “asegura la conservación, el uso sustentable y la soberanía de los bienes naturales del Paraguay”. Para ello se priorizaran políticas, que busquen: aumentar la eficiencia en el control de la aplicación de las normativas e intensificar la aplicación de las medidas correctivas para restituir los recursos naturales; promover la implementación obligatoria de Planes Ordenadores de Uso, Manejo y Protección de Recursos Naturales para los gobiernos departamentales y municipales y promover la creación de un observatorio de vigilancia ambiental. Se priorizará además, desarrollar e implementar sistemas de tratamiento de residuos sólidos y líquidos a nivel de todos los gobiernos locales; promocionar y aplicar obligatoriamente, en zonas de riesgo, prácticas productivas conservacionistas y agroecológicas; Fortalecer a las instituciones competentes, para uso, manejo y protección de los recursos naturales y ambientales.

Desde la SEAM, en la actualidad se encuentra en proceso el Plan estratégico 2010/2015 del sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas.



Ministerio de Relaciones Exteriores

En relación al Agua y Saneamiento, la propuesta **Propuesta Paraguay para Todos y Todas, Plan 2020**, presenta el tema del Agua y Saneamiento, como objetivo nacional del eje estratégico número 1. Define, además como Programa Emblemático, “Abastecimiento de Agua y Saneamiento, que tiene como objetivo Lograr el acceso a los servicios de agua y saneamiento en condiciones adecuadas de calidad, cantidad y sostenibilidad en las localidades urbanas menores a 10.000 habitantes, como así también en la población Saneamiento rural e indígena que cumplan con los criterios técnicos de elegibilidad.

Pregunta 3: En su décimo período de sesiones en el 2011, el Foro Permanente revisará sus recomendaciones en relación con (a) Desarrollo Económico y Social, (b) Medio Ambiente; (c) Consentimiento Libre, Previo e Informado. Explique brevemente cómo su Gobierno trata estos temas en lo que respecta a los pueblos indígenas.

(a) Desarrollo Económico y Social

Desde el Ministerio de Agricultura y Ganadería se ejecutará el Proyecto de desarrollo sustentable, que beneficiará a 73 comunidades indígenas guaraníes en la Región Oriental. Este proyecto se ejecuta a través de un préstamo otorgado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, BIRF. Este proyecto pretende asegurar la producción agrícola en las comunidades beneficiarias, con el acompañamiento del Instituto Paraguayo del Indígena, INDI.

Desde la Dirección de Asuntos Indígenas de la SAS, se implementó un Plan de Apoyo Alimentario a comunidades indígenas del país (AÑO 2009-2010) por un período único, y se orientó fundamentalmente a dos imperativos:

- * posibilitar el acceso a la alimentación como puntapié inicial para una asistencia en salud y educación;
 - * a partir de esto, iniciar estrategias de auto-sustento y promoción del sistema productivo de los grupos étnicos a mediano y largo plazo.
- Se está implementando el Proyecto de Desarrollo de la Comunidad Indígena en el Paraguay, con fondos de una Donación de la Japan Development, administrado por el Banco Mundial. El objetivo del Proyecto es construir capacidad a través de la asistencia técnica, financiera y capacitación en rubros productivos y de generación de ingresos que permitan una plataforma estable para los Pueblos Originarios en el desarrollo de su estilo de vida y la retención de su identidad cultural, en 4 Departamentos del país (3 en la Región Oriental y 1 en la Occidental);

Por otro lado, entre los lineamientos estratégicos para una Política de Reforma Agraria Integral y Desarrollo Rural Territorial la Unidad de Economía Social del Ministerio de Hacienda, junto con el INDERT, el INDI y la ONG Tierra Viva, participan de un Proyecto de Desarrollo Comunitario de la Comunidad Indígena de San Fernando y comunidades aledañas, con los siguientes niveles operativos:



Ministerio de Relaciones Exteriores

- Reconocimiento de los Territorios Indígenas y de garantías de acceso a sus derechos sociales y económicos.
- Promoción de la participación activa de los pueblos indígenas en las políticas públicas
- Desarrollo de proyectos específicos de producción acordes a la dinámica de los pueblos tradicionales.
- Reconocimiento de la organización comunitaria para un eficiente asesoramiento técnico y transferencia de tecnología.

La comunidad beneficiaria será la de San Fernando de la etnia Enxet, la que recibió en el año 2009 la legalización de su tierra ancestral en la superficie de 31.030 hectáreas. La misma está ubicada en el Departamento Pte. Hayes, del Chaco Paraguayo.

El diseño del proyecto implicará un proceso de construcción de iniciativas a partir de los intereses de la comunidad, con presencia visible de las mujeres y los niños y el modo de vida de todos los integrantes de la comunidad, conforme a la verificación de un censo actualizado.

Ley N° 3728/09 “*Que establece el derecho a la pensión alimentaria para las personas adultas mayores en situación de pobreza*” en Comunidades Indígenas.

La implementación de esta normativa permitirá que sean beneficiarios todos los paraguayos/as de 65 años y más en situación de pobreza. En este marco se hallan comprendidos los Adultos Mayores Indígenas, miembros de las comunidades localizadas en distintos departamentos de nuestro país.

En vista a las particularidades presentadas por los pueblos indígenas (identidad social, cultural e instituciones) se procedió a elaborar una propuesta de Decreto Reglamentario de la Ley de Adultos Mayores que fuera particularmente dirigida a las comunidades indígenas. Dicha propuesta fue debatida en una reunión de Consulta y Participación realizada en diciembre de 2010 en la cual participaron la mayoría de las organizaciones indígenas, habiéndose aprobado de manera general la misma. Actualmente la propuesta de Decreto Reglamentario Indígena está en trámite para su promulgación con inclusión de la mayor parte de las sugerencias efectuadas.

(b) Medio Ambiente

COMPETENCIA DE LA SEAM EN LA PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RELATIVOS A TIERRAS/TERRITORIOS DE COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS

En los trámites procesales administrativos y jurídicos de reivindicación de tierras /territorios indígenas las diferentes reparticiones del estado responden o atienden conforme sus competencias.



Ministerio de Relaciones Exteriores

En lo referente a los recursos naturales, derecho reconocido a las comunidades/pueblos indígenas en la normativa nacional e internacional (Ley 904/81, Ley 234/94 o Convenio 169 OIT, Cap. V Constitución Nacional 1992 OIT, Declaración de la ONU sobre los derechos de los Pueblos Indígenas) la SEAM interviene en los casos de aplicación de específicas leyes ambientales tales como la Ley 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental, Ley 716/96 de Delito Ecológico, Ley 253/93 que ratifica el Convenio de Diversidad Biológica, Ley N° 352/94 Áreas Silvestres Protegidas, otros.

En este marco, diversos expedientes han involucrado la gestión administrativa de la SEAM y la gran mayoría esta relacionada con la extracción de recursos forestales, extracción de rollos para leña, elaboración de carbón, aplicación de plaguicidas, uso indiscriminado agroquímicos, explotación de hidrocarburos, deforestaciones etc.

Como resultado de intervenciones de competencia surgen medidas administrativas relacionadas a las licencias ambientales las que conforme el tipo de trasgresión pueden motivar sumarios administrativos, multas, cancelación, suspensión o no otorgamiento de licencias ambientales. Si bien en algunos casos tales medidas permiten revertir o paralizar los actos de infracción, en la mayoría de los casos son recurridas ante las instancias judiciales que demandan años de resolución y, en muchos casos el daño ecológico consumado en perjuicio de los recursos naturales indígenas es tal que la recuperación se torna impracticable.

Un caso significativo tuvo lugar con el reclamo de los Ayoreo Totobiegosode - grupos en contacto inicial y sin contacto - respeto al cual la SEAM en el 2010 emitió una resolución que implicó revertir una anómala medida otorgada en la administración anterior, además de cancelar una licencia y dictar sumario administrativo en el 2011.

Se dio además un proceso que derivó en la devolución de títulos a comunidades indígenas por parte de la SEAM. Se trata de un inmueble que en el año 2003 había sido titulada a nombre de la SEAM -estando habitado y reivindicado por comunidades indígenas del pueblo Ava Guaraní y Ache- a instancia de la misma y de organizaciones conservacionistas para luego declararla Área Silvestre Protegida.

Otra práctica de uso masivo y un tanto discrecional es el caso de elaboración de carbón vegetal en comunidades indígenas. Estas actividades han merecido específicas evaluaciones por parte de la SEAM (aun en curso) a fin de establecer procesos más apropiados/racionales que garanticen beneficios reales a nivel comunitario y afín a los derechos colectivos indígenas pero aun se está lejos de asegurar una explotación sustentable de tales recursos y una distribución equitativa de los beneficios. Por otra parte siendo las comunidades indígenas las últimas reservas forestales en varias regiones estratégicas del país, las empresas dedicadas a la exportación de carbón vegetal presionan sobre estas a fin de cubrir las demandas del mercado nacional e internacional.

En cuanto a otros recursos menos perceptibles como las adjudicaciones de prospección en el subsuelo concedidos por Ley, son escasas las convocatorias/consultas en tiempo y



Ministerio de Relaciones Exteriores

forma a los organismos del Estado con competencia o a las propias comunidades u organizaciones indígenas afectadas, tanto en el ámbito de los procesos previos administrativos o en el ámbito del legislativo durante el estudio de los proyectos de leyes; las concesiones se otorgan sobre grandes extensiones de tierra, a largo plazo y generalmente son adjudicadas las empresas internacionales.

Sin lugar a dudas, la degradación de los recursos naturales (flora-fauna-agua) de las comunidades indígenas y los procesos de restauración de los mismos son de prioridad emergente así como son urgentes los procesos de recuperación de sus tierras/territorios; la deforestación intensiva en las áreas próximas a las comunidades indígenas, la conversión en pasturas y los cultivos de sojas y demás oleaginosas, la intensiva y extensiva utilización de los agroquímicos siguen siendo las que mayor impacto generan en la vida psicofísica, social cultural y económica de las poblaciones indígenas.

A pesar de las limitaciones presupuestarias y procedimentales se han creado condiciones para generar ambientes amigables tendientes a la reducción de los cambios de uso de la tierra y recursos naturales con impactos socioambientales dañinos, mejorar la aplicabilidad y gestión de la normativa ambiental y generar ambientes propicias para instaurar alternativas de desarrollo sustentables capaces de reducir las inequidades e incumplimiento de derechos y sentar las bases sociales, culturales y económicas que posibiliten disminuir las brechas de las desigualdades y exclusión económica y social a mediano y largo plazo.

En esta línea uno de los proyectos con especial énfasis en comunidades indígenas es el **Plan de acción para la reducción de emisiones debidas a la deforestación y la degradación de bosques (Plan REDD)** el cual desde el proceso de su concepción contó con participación indígena. Se concibe como un instrumento conceptual y operativo tendiente a generar escenarios posibles de prácticas de desarrollo sustentables y evitar los impactos negativos de la explotación irracional de los recursos naturales en el entorno de las comunidades y la instauración de procesos de restauración integral de sus ecosistemas.

Con el PLAN REDD en una primera etapa, se garantiza la participación e inclusión efectiva de los sectores socioculturales y económicos afectados o beneficiarios generando a su vez capacidades a nivel nacional y local buscando los siguientes beneficios:

1. Capacidad institucional y técnica de las organizaciones de Gobierno y de la Sociedad Civil para gerenciar actividades REDD en Paraguay
2. Conocimiento y generación de capacidades para el tema REDD a las comunidades dependientes de los bosques, en especial los pueblos indígenas y otros actores claves del país.

A los efectos de la participación debida de los Pueblos Indígenas el Programa Conjunto Nacional (PCN) contiene líneas y pautas de acción basada en normativas del derecho



Ministerio de Relaciones Exteriores

indígena las que entre otras condicionan/determinan cumplimiento previo a REDD de tales derechos:

- a) Reconocimiento, respeto y aplicación de los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas: tierras, territorios, recursos naturales y bienes naturales y culturales.
- b) Previo al inicio de cualquier actividad REDD el Gobierno deberá regularizar la situación de la tenencia de la tierra/territorio de las comunidades/pueblos indígenas conforme el marco legal vigente: pagos, mensura, titulación, depuración de títulos o cualquier otro acto administrativo, jurídico o financiero respecto a la “inseguridad legal” de tierras/territorios tradicionales o actuales de las comunidades/pueblos indígenas
- c) En conjunto se elaborará un plan inclusivo/efectivo, a fin de garantizar/lograr la participación activa y cumplimiento de derechos de las comunidades/organizaciones/ representaciones indígenas en todas las etapas (iniciativa/diseño/implementación/ clausura) de Actividades de REDD, entre otras: propiedad intelectual, reciprocidad activa y efectiva en los beneficios, asignación equitativa de fondos o servicios y mecanismos de distribución y administración, restitución, recuperación, compensación de tierras/territorios/recursos naturales, medidas de recuperación y mitigación ambiental, resolución de conflictos, otros.

En efecto la Ley 904/81 Estatuto de las Comunidades Indígenas (ECI) alude a los modos de organización tradicional, lo relativo al derecho a la participación de los PI es abordado de modo explícito en la Constitución Nacional 1992. Cap. V “De los Pueblos y Grupos Étnicos” Arts. 65 y 66, en concordancia con los artículos del mismo cuerpo legal 42, 45, 46, 47 y 48 y, concuerda igualmente con lo establecido en los Arts. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 22, 23, 25, 27 y 28 de la Ley 234/94 o Convenio 169 de la OIT.

- Los PI y/o CI tienen plenamente garantizados participar en formas de organización y actividades económicas, sociales, políticas y culturales en igualdad de condiciones con el resto de los habitantes, sin obligación de renunciar a sus modos peculiares de vida ni a sus tradiciones, como condición para su aplicación.
- Los planes de desarrollo nacional o subnacional que incluyan o afecten tierras/territorios de las comunidades indígenas deben ser confeccionados con participación de las mismas. En ellos no se emplearán contenidos o métodos que provoquen el extrañamiento de los indígenas de su comunidad o de su cultura. En todos los casos quedará a salvo la opción comunitaria por las soluciones propias, así como su derecho a la información, al monitoreo, al control, a la evaluación y la participación en la ejecución. En casos de incompatibilidad manifiesta se dará prioridad a su derecho consuetudinario inequívocamente garantizado.



Ministerio de Relaciones Exteriores

- Con relación a los referentes de los colectivos étnicos o pueblos indígenas en la interlocución con el Estado nos remite a una realidad cultural diversa y compleja: el de sistema de autoridad indígena, organizaciones y representaciones indígenas, cimentadas en sus propios sistemas de legitimidad.
- Siendo un derecho “la participación” y “el desarrollo” no puede soslayarse el protagonismo del sector indígena afectado amen de ser una condición para reconocer y fortalecer en estos pueblos su determinación de preservar, desarrollar y transmitir a las futuras generaciones su identidad étnica y sus posesiones ancestrales en base a sus propios patrones culturales, sus sistemas sociales y sus sistemas legales.

(c) Consentimiento Libre, Previo e Informado

En cumplimiento del Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, el INDI adoptó la Resolución N° 2039 del año 2010, “POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGACION DE SOLICITAR LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA PARA TODOS LOS PROCESOS DE CONSULTA EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS”.

Esta resolución que viene siendo aplicada constituye un importante paso inicial para la regulación del ejercicio de consulta con los pueblos indígenas, hasta llegar a la meta de un Protocolo de mayor rango jurídico, el que se halla incluido como componente de un proyecto a cargo del INDI y la Secretaría Técnica de Planificación con la cooperación de la Agencia Española de Cooperación Internacional AECID. Este Proyecto prevé como una de sus actividades principales la elaboración de un Protocolo de Consulta que debe ser un documento de consenso con los pueblos indígenas del Paraguay.

Así mismo, el INDI celebra el relevante aporte de la Federación por la Autodeterminación de los Pueblos Indígenas, FAPI, en la elaboración de una Propuesta de PROTOCOLO DE CONSULTA Y CONSENTIMIENTO LIBRE PREVIO E INFORMADO, publicado recientemente, el que constituirá un relevante insumo para lograr el consenso en el perfeccionamiento de un mecanismo jurídico para acordar el procedimiento de la Consulta previa, libre, informada y de buena fe, la que debe contemplar básicamente la diversidad cultural del Paraguay, con 20 pueblos indígenas, con culturas propias y el derecho a la libre determinación de los pueblos.

Pregunta 4: ¿Cuáles son algunas de las dificultades encontradas por su Gobierno en la aplicación de las recomendaciones del Foro Permanente?

En lo que concierne a la legalización de tierras las dificultades radican principalmente en que todas las tierras ancestrales han sido privatizadas, por tanto no existe otra posibilidad que no sea la de la compra o expropiación, así como establece la Constitución Nacional y el Estatuto de las Comunidades Indígenas. El mecanismo para expropiación es potestad exclusiva del Congreso Nacional, que cuenta hoy con una



mayoría parlamentaria que se opone a las expropiaciones, en general, y en particular para las comunidades indígenas. Sólo con una reforma constitucional podrán cambiar las reglas del juego ya que se trata de una cuestión constitucional, por tanto, no podrá realizarse sólo con modificaciones de las leyes. La reforma constitucional en Paraguay requiere un procedimiento bastante riguroso, que requiere de un consenso de partidos políticos y movimientos con representación parlamentaria.

Aun así se prevé para este año 2011, una revisión de la Ley N° 904 “Estatuto de las Comunidades Indígenas”, y la 2199 que modifica dicha ley, a fin de estudiar alternativas de modificación y/o ampliación si fueren necesarias. Hay que aclarar que la mayoría de las organizaciones indígenas, aunque no todas, no aceptan las modificaciones del Estatuto de las Comunidades Indígenas desde su artículo 1° hasta el artículo 28, puntos que se refieren a los derechos reconocidos a las comunidades indígenas y al procedimiento administrativo de gestión y titulación de tierras, mientras que todas están interesadas en las modificaciones del título referido a la Creación y Estructura del Instituto Paraguayo del Indígena, INDI.

Pregunta 5: ¿Cuáles son algunos de los factores que facilitan la puesta en práctica por parte de su Gobierno de las recomendaciones del Foro Permanente?

La existencia de las Leyes Nacionales y Convenios Internacionales ratificados por el Estado Paraguayo: el CAPITULO V de la Constitución Nacional, la Ley 904/81 “Estatuto de las Comunidades Indígenas”, la Ley 234/93 que aprueba el Convenio 169 (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales.

El apoyo de las Agencias Cooperantes.

El aumento importante en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, para la atención a las demandas de las comunidades indígenas, permitiendo la programación e implementación de Proyectos públicos.

Aumento visible de la participación de los representantes de los pueblos indígenas en las iniciativas gubernamentales.

La inclusión como un tema específico sobre pueblos indígenas en el Plan de Desarrollo Económico y Social (Plan 2020)

Pregunta 6: ¿Por favor enumere las leyes específicas y/o políticas relacionadas con los problemas que afectan a los pueblos indígenas en su país.

La Constitución Nacional de la República del Paraguay en su capítulo V, Título II, de la Parte I. reconoce los derechos de los Pueblos Indígenas, como grupos anteriores a la formación del Estado Paraguayo, y les otorga derechos propios en el marco del derecho consuetudinario. La Ley 904/1981 “Estatuto de las Comunidades Indígenas”, y sus modificaciones por Ley N° 919/1996 y la Ley N° 2199/2003 reconocen derechos



Ministerio de Relaciones Exteriores

específicos de las comunidades indígenas y crea la institución rectora de la política indígena en Paraguay, el Instituto Paraguayo del Indígena.

El Paraguay es signatario de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y es Estado Parte en el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes y la Convención Internacional contra toda forma de discriminación racial. Los derechos de los pueblos indígenas también han sido incorporados transversalmente en la legislación. Cabe citar los siguientes:

- Ley 904/1981 “Estatuto de las Comunidades Indígenas”, y sus modificaciones por Ley N° 919/1996 y la Ley N° 2199/2003.
- Ley N° 3231/2007 Que crea la Dirección General de Educación Escolar Indígena;
- Ley N° 426/94 de Gobernaciones, que establece mandato de acciones para los pueblos indígenas en las jurisdicciones departamentales;
- Ley N° 352/1993 de Áreas Silvestres Protegidas, Ley N° 426/ 94, Orgánica de Gobernaciones,
- Ley N° 1863/2002 que establece el Estatuto Agrario,
- Ley N° 1286 Código Procesal Penal, Ley N° 3232/2007, de Asistencia Crediticia a las Comunidades Indígenas,
- Ley 3733/2009, que asigna al Sector Indígena el uno por ciento (1%) de las Becas de Estudio ofrecidas para el nivel terciario.

Desde hace dos años, el Poder Ejecutivo ha promulgado importantes Decretos Presidenciales que establecen líneas de acción respecto a los pueblos indígenas, tales como:

- Decreto N° 1945 del año 2009, que crea el Programa Nacional de Atención Integral a los Pueblos Indígenas, PRONAPI, integrado por varios órganos del Estado y coordinado por el Instituto Paraguayo del Indígena; y el
- Decreto N° 1595/2009 por el cual se crea la Comisión Interinstitucional para el cumplimiento de las Sentencias Internacionales, dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y las recomendaciones emanadas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Política Nacional

El gobierno nacional, a través del Gabinete Social, ha impulsado la formulación de una propuesta de política pública para el desarrollo social “Paraguay para Todos y Todas” 2010-2020, instrumento que busca articular una serie de iniciativas y recursos para atender las demandas de la población y la generación de oportunidades para el ejercicio y goce de los derechos de todos y todas. Es la primera planificación seria del Paraguay, elaborada y acordada con todo los órganos del Estado.

En este plan se incluye explícitamente como uno de los temas transversales y específicos un tópico sobre los Pueblos Indígenas.



Pueblos Indígenas

En este marco los desafíos son múltiples, desde la legalización y traspaso de la tenencia de tierras a nombre de las comunidades, el resguardo del patrimonio natural y cultural de los pueblos, la seguridad alimentaria, la creación de mecanismos de consultas y participación, la promoción de la salud comunitaria intercultural, educación diferenciada, entre otros, que comprometen a la búsqueda conjunta de soluciones con vista al mejoramiento de la calidad de vida y dignificación de los Pueblos Indígenas.

Políticas Priorizadas

1. Establecer una política participativa de atención integral a los pueblos indígenas.
2. Impulsar espacios de participación, respetando las organizaciones indígenas y la representación comunitaria, fortaleciendo una política que defienda la soberanía.
3. Implementar mecanismos y acciones para restituir los derechos ancestrales a la tierra de pueblos indígenas.
4. Promover y reconocer la soberanía de los pueblos indígenas, el derecho a la educación en su idioma, a la salud según sus costumbres y el acceso a todos los bienes y servicios sociales enmarcados en esta Política.

En este contexto se ejecuta como uno de los programas emblemáticos del Estado Paraguayo el capítulo “Pueblos Indígenas aseguran su territorio”, con una meta al 2013 de titulación de tierras en un total de 279.000 hectáreas, y un presupuesto para el año 2011 de Gs 114.000.000.000 (ciento catorce mil millones de guaraníes).

Pregunta 7: ¿Tiene su Gobierno alguna institución nacional (ministerios, departamentos, defensor del pueblo, etc.) que se ocupe de los asuntos de los pueblos indígenas?

SI

NO

Si la respuesta es afirmativa, cuáles son los nombres y datos de los puntos focales de contacto que se ocupan sobre los asuntos de los pueblos indígenas

La Respuesta va en cuadro anexo

Pregunta 8: ¿Su Gobierno tiene alguna forma o programas ad hoc de creación de capacidad sobre cuestiones relativas a los pueblos indígenas para los funcionarios públicos?

SI

NO

Si la respuesta es afirmativa, por favor hacer una breve descripción de esos programas



Ministerio de Relaciones Exteriores

Desde el año 2009 el Gabinete Social y el INDI sostienen con el PNUD el Proyecto de Fortalecimiento de Capacidades Institucionales para la Implementación de Políticas Públicas Orientadas a los Pueblos Indígenas. Este proyecto se desarrolla con la Coordinadora por la Autonomía de los Pueblos Indígenas, CAPI y la Federación de las Asociaciones de Comunidades Guaraníes. Los talleres de Orientación técnica para funcionarios públicos se realizan con amplia participación de entidades públicas y organizaciones indígenas. Como contribución al proceso se publicará en breve un material didáctico sobre las buenas prácticas en los trabajos con los pueblos indígenas, dirigido a los servidores públicos, bajo el título “Orientaciones Básicas para el Funcionariado Público en los trabajos con los Pueblos Indígenas”, publicación de la Secretaría de la Función Pública con el apoyo del INDI y la cooperación del Sistema de las Naciones Unidas, UNICEF.

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública llevó adelante distintas acciones, tales como:

- En fecha 25/11/2009, se ha realizado un grupo focal con funcionarios públicos indígenas en el marco de un estudio cualitativo sobre discriminación en la Función Pública. El mismo se llevó a cabo en el marco del 2º Simposio Internacional sobre Gestión Pública y Desarrollo Humano para la Gobernabilidad democrática en Paraguay. El objetivo del estudio fue conocer las situaciones de desigualdad en el ejercicio de la función pública, como parte de un estudio preliminar para la elaboración de un Plan de Igualdad y No Discriminación en la Función Pública.
- Se cuenta con una Guía de Prácticas Inclusivas y No Discriminatorias en la Función Pública y con la resolución SFP N°426/2010 “Por la cual se aprueba la Guía para prácticas inclusivas y se dispone su difusión e implementación en los organismos y entidades del Estado”, que incorpora el marco jurídico nacional e internacional y buenas prácticas con pueblos indígenas.
- Se cuenta con la resolución SFP N° 942/2009 “Por la cual se establece el marco básico de las políticas de no discriminación e inclusión en la función pública”, que incorpora medidas de acción afirmativa y establece la promoción de la diversidad étnica.
- En fecha 26/03/2010, se ha realizado una mesa de trabajo con funcionarios Indígenas a fin de exponer acciones desde la SFP en el proceso de elaboración y sistematización de datos de funcionarios/as indígenas en instituciones públicas.
- Se ha realizado una acción afirmativa para la incorporación de una persona en el proceso de selección para la participación de un funcionario indígena en el Programa Formador de Formadores de la función pública.



Pregunta 9: Por favor sírvase proporcionar información sobre la promoción y la aplicación por parte de su Gobierno de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

El Instituto Paraguayo del Indígena aplica transversalmente la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en todos sus programas, a partir de sus ejes estratégicos: Tierra/Territorio, Participación y Etnodesarrollo. En ese contexto, realiza sus actividades en el marco del derecho de los pueblos a la libre determinación, fortaleciendo tanto las comunidades como entidades del derecho público, así como a las articulaciones de comunidades reconocidas en el ámbito del Código Civil. El INDI mantiene en su Registro de Comunidades Indígenas un listado de 550 comunidades, y 34 articulaciones de comunidades indígenas.
